



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-CMPF

Ferreñafe, 05 febrero de 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ferreñafe en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2021, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe Legal N° 019-2021-MPF/GAJ, Informe N° 004-2021-MPF/GTM, de la Gerencia de Tributación Municipal; Informe N° 012-2021-MPF-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el proyecto de Ordenanza que aprueba el sorteo tributario "Tu Municipalidad Premia tu Puntualidad 2021".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021.

Con Resolución Directoral N° 001-2021-EF/50.01 de fecha 14 de enero de 2021 Aprueban cuadros de actividades para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del 2021, dentro de las cuales se encuentra la Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.

Es política de la actual gestión generar cultura y conciencia tributaria entre los contribuyentes a fin de promover el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias orientadas a reducir los índices de morosidad y mejorar la recaudación oportuna, que permita contribuir con el desarrollo integral del distrito y cumplir con las metas de gestión municipal en la prestación de los servicios públicos, por lo que la Gerencia de Tributación Municipal informa que considera pertinente incentivar premiando a los contribuyentes que cumplan con el pago de manera puntual con lo cual se incentiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias ampliándose de esta manera el universo de contribuyentes puntuales;

La Gerencia de Asesoría jurídica, mediante Informe N° 019-2021-MPF/GAJ, de fecha 25 de enero de 2021, emite opinión favorable a la propuesta de Ordenanza del sorteo tributario "Tu Municipalidad Premia tu Puntualidad 2021".

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 012-2021-MPF/GPP, otorga la disponibilidad presupuestal para la realización del sorteo tributario "Tu Municipalidad Premia tu Puntualidad 2021".

Es necesario establecer en la jurisdicción del distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287 876



www.muniferreñafe.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ferreñafe



La aprobación del presente procedimiento no sólo originará la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, sino que inductivamente propiciará el incremento de la base tributaria, fomentando cultura tributaria e incrementando los niveles de las mismas, motivo por el cual se hace necesario se proceda a la emisión de la presente norma;

Por los considerandos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto a favor de Once (11) Votos de los señores regidores: Héctor Aurich Mesones, José Manuel García Minguillo, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, César Augusto Villalobos De Los Santos; Luz Deisi Pérez Martínez, Oscar Edgardo Sánchez Manayay, Paola Margarita Del Rocio Chafío Prada, Jessica Evelin García Inoñán, Ramón Ríos Asenjo y José Guillermo Márquez Castro y Julio armando Rodríguez Chonta; siendo el pedido aprobado por UNANIMIDAD el Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2021" EN EL DISTRITO DE FERREÑAFE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización del SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2021" con el objetivo de reconocer y estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, que consistirán en el sorteo de 02 artefactos electrodomésticos y 01 bicicleta, dirigido a aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago del impuesto predial, y arbitrios municipales de los ejercicios fiscales 2017 al 2021, de acuerdo a lo establecido en las bases del sorteo que se aprobarán como parte anexo de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Sorteo Tributario "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2021" en el distrito de Ferreñafe, que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la entidad www.muniferrenafe.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la señora alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo, los que en su conjunto no deberá exceder la suma de cinco mil con 00/100 soles (S/. 5,000.00).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto ejecutar, las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tributación Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación y a las demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza; a la Gerencia de Tributación Municipal la publicación de la presente Ordenanza en el diario correspondiente, así como a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe www.muniferrenafe.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Abog. Violeta Patricia Muro Mesones
SI CALDESA

Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

074 287 876

www.muniferrenafe.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

ANEXO 01

BASES DEL SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2021"

Artículo 1°: Finalidad de Sorteo

La Municipalidad Provincial de Ferreñafe por intermedio de la Gerencia de Tributación Municipal, desarrollará un Sorteo de Premios para los Contribuyentes Puntuales 2021 en el distrito de Ferreñafe, cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los ejercicios fiscales 2017 al 2021, entre los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Artículo 2°.- Glosario de Términos

Para efectos del presente sorteo, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

Cuenta corriente: Está referida a la cuenta que se visualiza en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y que refleja la emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de cada ejercicio anual.

Artículo 3°: Participantes

Para efectos del presente sorteo, serán los participantes según se detalla:

1. Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe:

Se considera puntual participante a aquella persona natural, jurídica o sociedad conyugal, propietaria o poseedor de inmuebles ubicados en el distrito de Ferreñafe, registrados ante la Gerencia de Tributación Municipal, que hayan cumplido con pagar de manera oportuna de forma trimestral y/o anual el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los ejercicios fiscales 2017 al 2021.

Artículo 4°.- Términos y Condiciones Para Participar En El Sorteo.

Podrán participar del presente sorteo los contribuyentes que cumplan con lo descrito en el artículo 3° de las presentes bases.

El procedimiento del Sorteo consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

En esta base de datos se le asignará un número correlativo de Ticket, el mismo que se identificará con el número del Código de Contribuyente y Nombre y Apellidos del Contribuyente, en relación a la cuenta corriente pagada, de modo que cada contribuyente puntual participante tendrá las siguientes opciones de participación:

FORMA DE PAGO	NUMERO DE TICKETS
1. <u>Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe:</u> Se considera puntual participante a aquella persona natural, jurídica o sociedad conyugal, propietaria o poseedor de inmuebles ubicados en el distrito de Ferreñafe, registrados ante la Gerencia de Tributación Municipal, que hayan cumplido con pagar de manera oportuna de forma trimestral y/o anual del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los ejercicios fiscales 2017 al 2021.	02 opciones



Municipalidad Provincial de Ferreñafe



Artículo 5°.- PREMIO A SORTEARSE.

Los premios a sortearse son los que se detallan en el siguiente cuadro:

FECHA DE SORTEO	LUGAR	HORA	PREMIOS
30 de diciembre.	Instalaciones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.	Por confirmar 02 días antes del sorteo.	01 televisor 01 cocina 01 bicicleta

Los premios a sortearse se sortearán en el siguiente orden, siendo el Ticket ganador el segundo en salir:

N° de orden	Premios	Participantes	Cantidad de Premios	Cantidad de Ganadores
01	Televisor	Los descritos en el artículo tercero.	01	01
02	Cocina	Los descritos en el artículo tercero.	01	01
03	Bicicleta	Los descritos en el artículo tercero.	01	01

Artículo 6°.- El sorteo se realizará los días 30 de diciembre de 2021, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe en acto público presidido por el Gerente Municipal, el Gerente de Tributación Municipal y se contará con la presencia de Notario Público de la jurisdicción, quien verificará el correcto funcionamiento del sorteo y del desarrollo de dicho acto.

Artículo 7°.- DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN.

El padrón de contribuyentes hábiles se publicará el día 27 de diciembre del presente en el cual se mostrarán los participantes que hayan cumplido con los requisitos hasta el día 17 de diciembre.

Los contribuyentes descritos en el padrón de contribuyentes aptos ingresarán al sorteo.

El padrón será publicado en la página web de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe - Gerencia de Tributación Municipal y en nuestra página de Facebook, de ese modo podrán ver si integran la lista de contribuyentes aptos para el sorteo.

En el caso que existan contribuyentes que no estén en los padrones y consideren que deberían estar, estos deben de acercarse al área funcional de tributación para la revisión de caso correspondiente.

Artículo 8°.- PARTICIPANTES EN EL SORTEO. Podrán participar en el sorteo los contribuyentes que se encuentren listados en el padrón que se publicarán y que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Los contribuyentes que realizaron la cancelación en los meses de enero y febrero, antes de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza también ingresarán al presente sorteo.

Artículo 9°.- MODALIDAD DEL SORTEO Y CARACTERÍSTICAS

El día establecido para el presente sorteo se procederá a la verificación del listado y la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar del sorteo, acción la que será realizada por Notario Público, desarrollándose de la siguiente manera:

a) Se utilizará un ánfora, donde se realizará el depósito de los tickets de los contribuyentes hábiles para participar en el sorteo los cuales contendrán el número de ticket asignado a cada contribuyente.





b) Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, y se extraerá el ticket correspondiente, el mismo que será exhibido al público presente, siendo el ganador el segundo ticket extraído por cada premio, este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes mediante una transmisión en vivo en nuestra página de Facebook oficial, paso a paso, el cual será corroborado con el listado correspondiente.

c) Completado este proceso, se indagará a través del padrón de contribuyentes aptos el nombre y datos complementarios de los contribuyentes ganadores.

d) Se llamará a los ganadores, y de encontrarse presente se efectuará la entrega del premio correspondiente previa verificación de su documento de identidad.

e) El notario público dará fe del número de código de contribuyente que salga sorteado, del señalamiento del premio, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.

Artículo 10°.- CONTRIBUYENTES NO AUTORIZADOS A PARTICIPAR

Están prohibidos de participar en los sorteos:

a) El Alcalde.

b) Los Regidores.

c) Los funcionarios y/o cargos de confianza.

d) Los contribuyentes que gocen del beneficio tributario de la inafectación y/o exoneración del 100% del impuesto predial y arbitrios municipales no formaran parte del presente sorteo.

Artículo 11°.- GANADORES.

Los tickets que resulten ganadores deberán ser verificados en el sistema informático, con la finalidad de determinar el cumplimiento formal y sustancial del contribuyente.

Finalizando el sorteo se emitirá una lista de ganadores, la cual será publicada en el Periódico Mural de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, así como en la página web de la Municipalidad y en nuestra página de Facebook oficial.

Los que resulten ganadores, en caso de ser personas naturales, deben de acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad. Para las personas jurídicas, poder vigente debidamente inscrito en los Registros Públicos y copia del RUC.

Artículo 12°.- DE LA ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega es personal, previa verificación del código de contribuyente y en caso estuviera el ganador, se entregará el premio. De no encontrarse presente el ganador, la entrega se notificará en el domicilio fiscal del administrado que se encuentre declarado en la Municipalidad, cuyo código corresponde al número ganador. Los así notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Tributación Municipal, de lunes a viernes en horario de oficina, para la gestión del retiro del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de la huella digital del Índice derecho del ganador y suscripción de la guía de entrega del premio con la presentación de los documentos que lo acrediten.

La entrega de los premios se realizará en Palacio Municipal, con la realización de la respectiva Acta a ser suscrita por el ganador.

Artículo 13°.- DE LA ENTREGA DE PREMIOS - CASO ESPECIAL.

En caso que el contribuyente ganador en el sorteo hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada o Declaratoria de Herederos.

En caso que el ganador se encontrara impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la autorización correspondiente mediante





Municipalidad Provincial de Ferreñafe



poder notarial, la persona autorizada se apersonará portando el poder descrito y original de su Documento Nacional de Identidad y copia del Documento Nacional de Identidad del poderdante.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

Artículo 14°.- PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO - REVERSIÓN DE LOS PREMIOS

Los ganadores del sorteo podrán recoger su premio hasta treinta (30) días hábiles después de haber sido notificados, siendo este plazo improrrogable. Los administrados que hayan sido debidamente notificados y no hayan reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido, perderán su derecho a reclamos, el premio pasará a constituir patrimonio de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Artículo 15°.- AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes (Persona Natural y Sociedades Conyugales) puntuales participantes, en especial quienes resultasen ganadores del Sorteo, autorizan a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados la misma.

Artículo 16°.- DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales.

Todos los contribuyentes puntuales participantes del presente sorteo, en el distrito de Ferreñafe, aceptan y se someten a las presentes bases.

Artículo 17°.- COMITÉ DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RECLAMOS

El comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo, conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: El gerente de Tributación Municipal, el Gerente de Administración y el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, quien lo preside, instala y convoca en el caso que se presente un conflicto o reclamo.

Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

